Expediente: **389/17-I1**
Carátula: **LUCENA RAMON ROBERTO C/ GRANITE SERVICES INTERNATIONAL INC. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20244093400 - LUCENA, RAMON ROBERTO-ACTOR
20202195513 - GRANITE SERVICES INTERNATIONAL, -DEMANDADO
90000000000 - SARIO, OSCAR-POR DERECHO PROPIO
20244093400 - DI VECE, ANGELA JOSEFINA-POR DERECHO PROPIO
20244093400 - ALBANO, JAVIER-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 389/17-I1

H105015005351

JUICIO: "LUCENA RAMON ROBERTO c/ GRANITE SERVICES INTERNATIONAL INC. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 389/17-I1.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024

A la presentación de fecha 10-04-2024 efectuada por el letrado Javier Albano, por sus propios derechos y en representación de Angela Di Vece (administradora del sucesorio del letrado Oscar E. Sario):

1) Encontrándose trabado el embargo en la presente incidencia, y de conformidad a lo normado por el art. 282 del CPCCT, corresponde **notificar** a la demandada embargada lo resuelto en la sentencia interlocutoria de fecha 12-03-2024 y su aclaratoria del 15-03-24, conforme se ha ordenado.

A tales efectos, se le hace saber que la sentencia interlocutoria referida se encuentra incorporada al presente incidente para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio).

2) Atento a lo solicitado, constancias del presente incidente e informe bancario acompañado: **LÍBRESE OFICIO** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de $42.756,69 depositada en la cuenta judicial n°562209559902805, CBU 2850622350095599028055, abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente incidente, a una cuenta a la orden del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, correspondiente al juicio caratulado "SARIO OSCAR ENRIQUE S/ SUCESIÓN. EXPTE. N° 3127/18" e identificada bajo el nro. 562200003503230, CBU nro. 2850622350000035032305.

3) Asimismo, **LÍBRESE OFICIO** al mencionado Juzgado a fin de comunicar que la transferencia dispuesta en el día de la fecha corresponde a honorarios regulados al letrado Oscar E. Sario ($46.474,67) en la presente causa mediante sentencia definitiva de fecha 24-10-2019 a cargo de la parte demandada. Se hace constar que de dicho monto se ha procedido a la retención del 8%

($3.717,97) en concepto de aportes de ley a cargo del causante, los que fueron transferidos juntamente con el 10% de los mismos ($4.647,46) a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Proc. de Tucumán.

Deberá adjuntarse al oficio a librarse copia de la sentencia definitiva de fecha 24-10-2019, la que se encuentra agregada en el presente incidente en la actuación de fecha 18-12-2023.

4) **LÍBRESE OFICIO** al Banco Macro S.A. a fín de que la mencionada entidad bancaria proceda a la transferencia de las sumas de **$8.365,43** en concepto de aportes de ley del 18% del letrado Oscar E. Sario, que se encuentra depositada en la cuenta judicial nro. 562209559902805 a nombre de esta OGA nro. 1 y como de pertenecientes a los autos del título, a la cuenta especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9).

5) **líbrese orden de pago** al letrado **ALBANO JAVIER** por la suma de **$77.142,63** en concepto de honorarios regulados a cargo de la demandada y del 10% de aportes de Ley n° 6059 ($70.129,67 de honorarios, $7.012,96 del 10% de aportes).

Para su cumplimiento, **LÍBRESE OFICIO** al Banco Macro S.A. a fin de que:

A) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: ALBANO JAVIER

CUIT n°: 20-24409340-0

Matrícula: 4249

Condición ante AFIP: Monotributo - Categoría "E"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209559902805

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095599028055

Monto de honorarios a pagar: $64.519,29

Número de cuenta Bancaria del letrado: 0877655-301/1

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2590102120087765530119.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Macro S.A..

B) Transfiera la suma de **$12.623,33** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.JMA389/17-I1

Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.